



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022
(Noviembre 29)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE:

URBANIZACIÓN	
PARCELACIÓN	
SUBDIVISIÓN	
PARCELACION EN VIVIENDA CAMPESTRE	X
CONSTRUCCIÓN	
INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	

EL JEFE DE PLANEACIÓN, TIC Y GESTOR URBANO MUNICIPAL En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el artículo 14 del Decreto Municipal 008 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el señor LUIS ALBERTO ESPINOSA ANDRADE identificado con la cédula de ciudadanía número 7.685.565 de Neiva, en su calidad de representante legal del grupo MERAKI S.A.S., presenta solicitud para Licencia de Parcelación en la modalidad de Condominio Campestre del predio denominado El Balso ubicado en la San Jerónimo del Municipio de San Sebastián de Mariquita, identificado con la Cédula Catastral número 00-01-0005-0021-000 y la Matrícula Inmobiliaria número 362-28402 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Honda

Que la solicitud de la licencia de Parcelación Condominio Campestre Rio Claro Luxury Living Club, cumplió a cabalidad con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo municipal 019 de 2004 – PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y demás disposiciones legales vigentes, habiendo presentado los siguientes documentos:

1. Formulario único nacional para la solicitud de licencia, adoptado mediante la Resolución 463 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. Cámara de Comercio de Representación Legal
3. Copia del documento de identidad del representante legal
4. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la solicitud, con fecha de expedición no superior a un mes antes de la fecha de la solicitud
5. Copia de la paz y salvo municipal N° 202202768 del inmueble objeto de la solicitud, con fecha a diciembre del 2022
6. Fotocopia de la escritura pública 3888 de 2019



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

7. Viabilidad y disponibilidad de la empresa de servicios urbanos S.A.S. E.P.S
8. Sistema de tratamiento de aguas residuales Biobox 2.5LPS
9. Dos juegos de los planos del proyecto firmados y rotulados por los profesionales que los elaboraron.
10. Minuta de descripción de áreas y linderos

Que el decreto 1077 de 2015 determina: artículo 2.2.6.1.1.5 Licencia de parcelación. Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo rural y suburbano, la creación de espacios públicos y privados, y la ejecución de obras para vías públicas que permitan destinar los predios resultantes a los usos permitidos por el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y la normatividad ambiental aplicable a esta clase de suelo. Estas licencias se podrán otorgar acreditando la auto-prestación de servicios públicos, con la obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones respectivas otorgadas por las autoridades competentes.

Decreto 3600 de 2007, Artículo 9°. Ordenamiento básico para el desarrollo sostenible del suelo rural suburbano. Para el ordenamiento del suelo rural suburbano, el distrito o municipio deberá incluir en la adopción, revisión y/o modificación del plan de ordenamiento territorial lo siguiente:

1. Determinación del umbral máximo de suburbanización. Los municipios y distritos deberán determinar el umbral máximo de suburbanización, teniendo en cuenta el carácter de desarrollo de baja ocupación y baja densidad del suelo suburbano, las posibilidades de suministro de agua potable y saneamiento básico y las normas de conservación y protección del medio ambiente
2. Unidad mínima de actuación. En el componente rural de los planes de ordenamiento se definirá, para los distintos usos permitidos en suelo rural suburbano, la extensión de la unidad mínima de actuación para la ejecución de las obras de parcelación del predio o predios que la conforman, mediante la expedición de una única licencia de parcelación en la que se garantice la ejecución y dotación de las áreas de cesión y de las obras de infraestructura de servicios públicos definidas para la totalidad de los predios incluidos en la unidad por parte de sus propietarios. En ningún caso, la extensión de la unidad mínima de actuación que adopten los municipios podrá ser inferior a dos (2) hectáreas para todos los usos que se desarrollen en suelo rural suburbano.
3. Definición de usos. Cada uno de los usos permitidos en suelo rural suburbano debe contar con la definición de su escala o intensidad de uso, localización y definición de usos principales, complementarios, compatibles, condicionados y prohibidos, así como las densidades e índices máximos de ocupación y construcción y demás



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

contenidos urbanísticos y ambientales que permitan su desarrollo, respetando la vocación del suelo rural.

Que el decreto 097 de 2006, determina que no se podrán expedir licencias de parcelación o construcción autorizando parcelaciones en suelo rural para vivienda campestre, mientras no se incorpore en el Plan de Ordenamiento Territorial la identificación y delimitación precisa de las áreas destinadas a este uso

Que el concejo municipal certifica que el acuerdo N° 025 de 2020 "Por medio del cual se complementa de manera excepcional el PBOT (Acuerdo 019 de 2004), incorporando el Polígono del suelo Suburbano y se dictan otras disposiciones, a la fecha se encuentra vigente

Que el Acuerdo 025 de diciembre 28 de 2020 adopta y complementa de manera excepcional al PBOT (acuerdo 019 de 2004), el polígono del suelo suburbano y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente acuerdo se aplica al suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios del Municipio de San Sebastián de Mariquita, determinado en el plano FR-15M que se describen en el presente acuerdo, conforme al inciso 4 del artículo 14 de la ley 388, Capítulo III del Decreto 3600 de 2007.

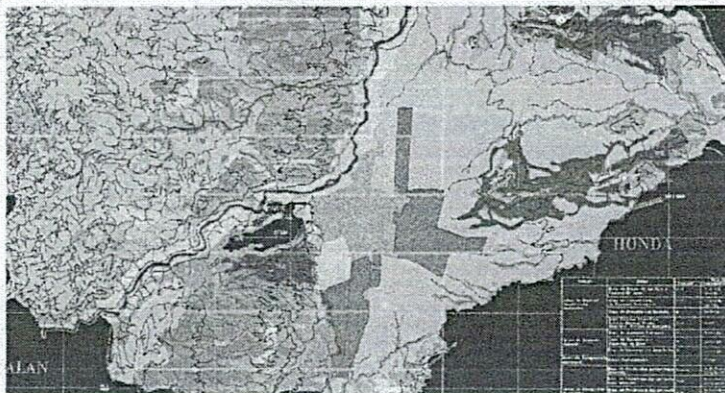
Modificar el artículo 29 del acuerdo No 019 del 16 de diciembre de 2004, CLASIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO, donde se adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Sebastián de Mariquita. El cual quedará así:

Artículo 4º. De conformidad con lo establecido por los artículos 30 al 35 de la Ley 388 de 1997, "El territorio del Municipio se Clasifica en Suelo Urbano, Rural y de Expansión Urbana, y dentro del Suelo Rural la Categoría de sub-Urbano".

Artículo 5º. Incorpórese al ordenamiento territorial del municipio de San Sebastián de Mariquita, la categoría de suelo suburbano al interior del suelo rural, la cual se materializa y especializa en el plano FR-15M

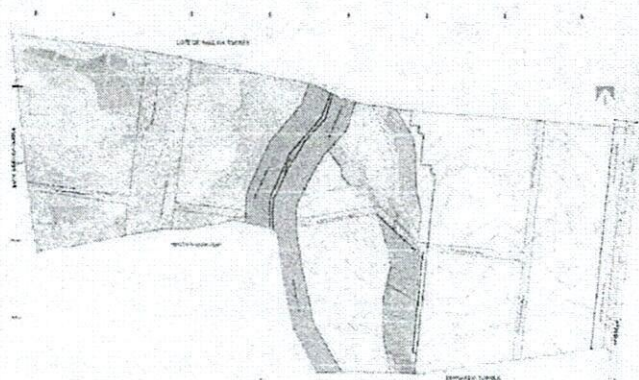


RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022



Que, una vez estudiados los documentos aportados en la solicitud de licencia de parcelación, mediante oficio radicado en la Jefatura de Planeación, Tic y Gestora Urbana, se pudo constatar que estos llenan los requisitos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2017. Que mediante la documentación presentada a la Jefatura de Planeación Tic y Gestión Urbana se determina lo siguiente:

Que el predio presenta afectaciones por: red eléctrica, vía nacional y quebrada El Peñón, tal como se señala en los planos que hacen parte de esta resolución, debiendo dejar una zona de protección a cada una de las afectaciones.



Que el artículo 45 de la Ley 160 de 1994, Establece las acepciones de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 160 de 1994:

b) Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superior menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola;

Que el acuerdo 025 de 2020 incorpora al suelo rural, el polígono del suelo suburbano



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

Artículo 7º el acuerdo 025 de 2020, establece, **Usos del Suelo Suburbano:**

Uso Principal: Ecoturismo, Turístico, **Residencial, Vivienda**, en donde debe prevalecer el mantenimiento del paisaje rural

Usos Complementarios: Comercio de bajo impacto 1 y 2, servicios de cobertura básica necesarios como recreación activa o pasiva, deporte y esparcimiento, cultural.

Usos Compatibles: Equipamientos turísticos, agroindustria, Industrial 1

Usos Restringido: Institucional 3 y 4: Jardines Cementerios, Comercial 3 y 4, cultivos permanentes o frutales, piscicultura. Todas aplicando criterios de sostenibilidad

Usos Prohibidos: Industrial 3 y 4, Minería, Ganadería y agricultura intensiva bajo métodos de labranza convencional, cultivos semestrales, y cualquier actividad productiva del alto impacto negativo al uso principal

Parágrafo: Los servicios ecoturísticos, agroturísticos y acuaturísticos podrán desarrollarse en cualquier parte del suelo rural.

Que de conformidad al Acuerdo 025 de diciembre 28 de 2020 y al plano FR15-M Zonificación, el predio denominado El Balso ubicado en la San Jerónimo del Municipio de San Sebastián de Mariquita, identificado con la Cédula Catastral número 00-01-0005-0021-000 y la Matrícula Inmobiliaria número 362-28402 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Honda, se encuentra en suelo rural Suburbano.

Información Técnica. El lote se encuentra referenciado dentro del polígono del suelo suburbano, en el plano FR15-M Zonificación, de conformidad al Acuerdo 025 de diciembre 28 de 2021.

DETERMINANTES DEL PREDIO		
Datos Generales	Localización	
	Matrícula Inmobiliaria	362-28402
	Ficha Catastral	00-01-0005-0021-000
	Area	207279,35
Usos del suelo	Principal	Ecoturismo, Turístico, Residencial, Vivienda, en donde debe prevalecer el mantenimiento del paisaje rural
	Complementarios	Comercio de bajo impacto 1 y 2, servicios de cobertura básica necesarios como recreación activa o pasiva, deporte y esparcimiento, cultural.
	Compatibles	Equipamientos turísticos, agroindustria, Industrial 1



	Restringido	Institucional 3 y 4: Jardines Cementerios, Comercial 3 y 4, cultivos permanentes o frutales, piscicultura. Todas aplicando criterios de sostenibilidad
	Prohibidos	Industrial 3 y 4, Minería, Ganadería y agricultura intensiva bajo métodos de labranza convencional, cultivos semestrales, y cualquier actividad productiva del alto impacto negativo al uso principal
Afectaciones	Red Eléctrica	22.258,63 m ²
	Red Vial Nacional	4.637,20 m ²
	Aislamiento Quebrada	17.986,57 m ²
AREA NETA URBANIZABLE		162.396,95 m ²

Que el predio se encuentra localizada una parte en suelo rural y otra en suelo rural suburbano

Que la Licencia que se otorga en la presente Resolución, se encuentra clasificada en el Artículo 2.2.6.1.1.2 Clases de licencias, del Decreto Nacional 1077 de 2015.

CLASES DE LICENCIA			
1	Urbanización		3 Subdivisión
2	Parcelación	X	4 Construcción

Que según el artículo 2.2.6.1.1.5. del Decreto Nacional 1077 de 2015 Licencia de parcelación Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo rural y suburbano, la creación de espacios públicos y privados, y la ejecución de obras para vías públicas que permitan destinar los predios resultantes a los usos permitidos por el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y la normatividad ambiental aplicable a esta clase de suelo. Estas licencias se podrán otorgar acreditando la autoprestación de servicios públicos, con la obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones respectivas otorgadas por las autoridades competentes.

Que el **acuerdo municipal 025 de 2022 establece que la disponibilidad De Servicios Públicos Para el Suelo:** Cualquier actividad a desarrollar en el suelo suburbano deberá garantizar el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, así como de los residuos sólidos, que deben ser manejados en forma sostenible de acuerdo a los lineamientos de la autoridad ambiental.

Qué en virtud al Artículo 2.2.6.1.2.1.9 numeral 3, del Decreto Nacional N° 1077 de 2015, el solicitante presentó CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y VIABILIDAD DE ENERGIA ELECTRICA Caso número 202110062, Expediente 202110062 de fecha 03 de noviembre de 2022, emanado de la Compañía Energética del Tolima CELSIA, con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición, para el proyecto denominado



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

Condominio Campestre Rio Claro Luxury Living, ubicado en el k m 101 vía Ibagué, en el cual se indican las características técnicas a tener en cuenta durante el diseño y construcción de la obra para 160 unidades de vivienda, oficio suscrito por el encargado de Proyectos particulares de Celsia DAVID CAMILO RODAS

Que el solicitante presentó certificado de VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ASEO de fecha 24 de mayo de 2022, con una vigencia de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su expedición, construcción de 160 unidades de vivienda, para el proyecto denominado Condominio Campestre Rio Claro Luxury Living, ubicado en el k m 101 vía Ibagué, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 362-28402 y ficha catastral N° 00-01-0005-0021-000. Oficio de viabilidad y disponibilidad que establece los requisitos de la empresa exigidos por la empresa para diseño y construcción de las redes hidráulicas, emanado por el gerente operativo HERNAN CHARRY NIETO.

Que el decreto 1688 de 2020, artículo 2.3.7.1.5.3. Apoyo y promoción a proyectos de agua para consumo humano y doméstico o de saneamiento básico. Las entidades públicas deben asegurar la atención básica de las necesidades de agua para consumo humano y doméstico y las de saneamiento básico en zonas rurales de acuerdo con sus competencias: inciso 2. Los municipios y distritos deben asegurar la atención básica de las necesidades de agua para consumo humano y doméstico y las de saneamiento básico en zonas rurales, con soluciones alternativas colectivas o individuales, donde no exista disponibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado o aseo

Que el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, 1.3.1.3 Sistemas in situ, enuncia que, existen sistemas basados en la disposición in situ de las aguas residuales como son las letrinas y tanques, **pozos sépticos y campos de riego**, los cuales son sistemas de muy bajo costo y **pueden ser apropiados en áreas suburbanas con baja densidad de población y con adecuadas características del subsuelo.** En el tiempo, estos sistemas deben considerarse como sistemas transitorios a sistemas convencionales de recolección, transporte y disposición, a medida que el uso de la tierra tienda a ser urbano. En el Título J del RAS “Alternativas tecnológicas en agua y saneamiento para el sector rural” se establecen los criterios de diseño de este tipo de sistemas. Además, se debe seguir lo establecido en el Decreto 302 de 2000 si se cuenta con la aprobación de la Autoridad Ambiental y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD

Que el solicitante selecciona un sistema de tratamiento BIOBOX 2.5LPs, quien argumenta que, por razones de eficiencia y confiabilidad, esta planta presenta un sistema de tratamiento biológico mixto (Anaeróbico: degradación de la materia orgánica en ausencia de oxígeno. Aeróbico: degradación de la carga orgánica en presencia de oxígeno), complementada con procesos físicos y químicos (Sedimentación acelerada, filtración y desinfección por radiación ultravioleta y cloración. Este sistema de tratamiento propuesto



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

está integrado por 3 etapas de tratamiento, para garantizar la calidad de agua exigida por la resolución 0631 de 2015 en todos sus parámetros

Que el solicitante presentó memorias de cálculo del diseño estructural y sistema de tratamiento BIOBOX 2.5LPS en el que concluyen que el desarrollo de este proyecto, la eficiencia y caracterización en la degradación de contaminantes biodegradables o con altas cargas mediante los procesos de Digestión Aeróbica/anaeróbica y proceso de Perfeccionamiento (Procesos Físico-Químicos), necesitan una menor concentración de reactivos químicos dosificables para degradar las cargas contaminantes del DBO5, al igual el afluente entregado por todo el sistema de tratamiento referenciado en la memoria técnica, cumplirá con lo establecido en la resolución 0631 de 17 de marzo de 2015, según lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 8, parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas – ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios...

Que en virtud al Artículo 11º del Acuerdo #25 de 28/Dic/2020, norma que precisa, en la viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos se establecen las condiciones técnicas para conexión y suministro del servicio, las cuales desarrollará el urbanizador a través del diseño y construcción de las redes secundarias o locales que están a su cargo.

Que, si el proyecto requiere la tala de árboles, el solicitante deberá anexar permiso otorgado por CORTOLIMA, previo al inicio de las obras.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a lo normado en el Decreto 1077 de 2015; al Acuerdo 019 de 2004, a las demás normas legales y relacionadas que motivan la presente resolución.

Que el artículo 2.2.6.1.4.5 del Decreto 1077 de 2015, *Determinación de las áreas de cesión*. Sin perjuicio de las normas nacionales que regulan la materia, los Planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen determinarán las especificaciones para la conformación y dotación de las cesiones gratuitas destinadas a vías, equipamientos colectivos y espacio público en general. Cuando las zonas de cesión presenten áreas inferiores a las mínimas exigidas, o cuando su ubicación sea inconveniente para el municipio o distrito, se podrán compensar en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamente el Concejo municipal o distrital.

Que el Artículo 12 del Acuerdo #25 de 28/Dic/2020, determina las Obligaciones urbanísticas: Todo proceso de parcelación deberá cumplir con las obligaciones de cesiones urbanísticas que se establecen en el mismo artículo, como son:

TIPO DE CESIÓN		DESCRIPCION	% (PORCENTAJE)
A	Cesión Tipo A	Zona Verde	11%



B	Cesiones Tipo B	Vía de Acceso	25%
TOTAL			36%

ÁREA DE CESIÓN TIPO A – VIVIENDA CAMPESTRE		
PROYECTO	DESTINACIÓN	ÁREA DE CESIÓN TIPO A
Parcelación	Conservación del Medio Ambiente	11%
TOTAL, ÁREA DE CESIÓN TIPO A		11%

ÁREA DE CESIÓN TIPO B – VIVIENDA CAMPESTRE	%
Espacio público local del proyecto	5
Vías internas del proyecto	15
Equipamientos comunales y deportivos	5
TOTAL, ÁREA DE CESIÓN TIPO B	25 %

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS Y CORRECCIONES, EFECTUADA POR LOS PROFESIONALES ENCARGADOS: ABOGADO JUAN JOSE MENDIETA Y ARQUITECTA SANDRA VILLAMIL PIÑEROS, quien en el acta de revisión de cumplimiento dan el visto bueno, para expedir la Licencia Urbanística en la modalidad de Parcelación.

Que el decreto 1783 de 2021 artículo 27. Modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y adiciónense los parágrafos 4 y 5, los cuales quedarán así: ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, **las licencias de parcelación** y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, **tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables** por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a lo normado en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 019 de 2004, y demás normas legales y relacionadas que motivan la presente resolución.

Que por lo anteriormente considerado y en cumplimiento de las normas reguladas en el Acuerdo 019 de 2004 – PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y demás disposiciones legales vigentes el jefe de planeación tic y gestión urbana:



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

RESUELVE

Artículo 1°. Que presentados y cumplidos todos los requisitos legales se concede LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE:

URBANIZACIÓN	
PARCELACIÓN	X
SUBDIVISIÓN	
CONSTRUCCIÓN	
INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	

Al siguiente solicitante:

NOMBRE PROPIETARIO	GRUPO CONSTRUCTOR MERAKI S.A.S
CÉDULA CATASTRAL N°.	00-01-0005-0021-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA N°.	362-28402
LOCALIZACIÓN:	Lote El Balso de la Vereda san Gerónimo

Artículo 2°. El proceso de parcelación que se aprueba contiene las siguientes características y especificaciones técnicas entre otras:

Area total del predio		207.279,35	100%
Afectaciones	Zona de protección ambiental	22.258,63	10,74
	Red Eléctrica	22.258,63	10,74
	Red Vial Nacional	4.637,20	2,24
	Aislamiento Quebrada	17.987,57	8,68
AREA NETA URBANIZABLE		162.395,95	78,34

LAGUNILLA SECTOR RIO	LOTE	AREA	UNIDAD	SECTOR RIO MEDINA	LOTE	AREA	UNIDAD
	1	400,05	m ²		1	300,00	m ²
	2	300,00	m ²		2	300,00	m ²
	3	300,00	m ²		3	300,00	m ²
	4	300,00	m ²		4	300,00	m ²
	5	300,00	m ²		5	300,00	m ²
	6	300,00	m ²		6	300,00	m ²
	7	300,00	m ²		7	300,00	m ²



MARIQUITA

ECOCULTURÍSTICA



Oficina de Planeación
TIC Y GESTIÓN URBANA
Fecha de Aprobación: 04/01/2020

8	300,00	m ²	8	300,00	m ²
9	300,00	m ²	9	300,00	m ²
10	300,00	m ²	10	300,00	m ²
11	300,00	m ²	11	300,00	m ²
12	300,00	m ²	12	300,00	m ²
13	300,00	m ²	13	300,00	m ²
14	300,00	m ²	14	300,00	m ²
15	300,00	m ²	15	300,00	m ²
16	300,00	m ²	16	300,00	m ²
17	300,00	m ²	17	300,00	m ²
18	300,00	m ²	18	300,00	m ²
19	300,00	m ²	19	300,00	m ²
20	300,00	m ²	20	300,00	m ²
21	300,00	m ²	21	300,00	m ²
22	300,00	m ²	22	300,00	m ²
23	300,00	m ²	23	300,00	m ²
24	300,00	m ²	24	300,00	m ²
25	300,00	m ²	25	300,00	m ²
26	400,06	m ²	26	300,00	m ²
27	400,07	m ²	27	300,00	m ²
28	300,00	m ²	28	300,00	m ²
29	300,00	m ²	29	300,00	m ²
30	300,00	m ²	30	300,00	m ²
31	300,00	m ²	31	300,00	m ²
32	300,00	m ²	32	300,00	m ²
33	300,00	m ²	33	300,00	m ²
34	300,00	m ²	34	300,00	m ²
35	300,00	m ²	35	300,00	m ²
36	300,00	m ²	36	300,00	m ²
37	300,00	m ²	37	300,00	m ²
38	300,00	m ²	38	300,00	m ²
39	300,00	m ²	39	300,00	m ²
40	500,00	m ²	40	300,00	m ²
41	300,00	m ²	41	300,00	m ²
42	300,00	m ²	42	300,00	m ²
43	300,00	m ²	43	300,00	m ²
44	300,00	m ²	44	300,00	m ²
45	300,00	m ²	45	300,00	m ²
46	400,00	m ²	46	300,00	m ²



MARIQUITA

ECOCULTURÍSTICA



Oficina de Planeación
TIC Y GESTIÓN URBANA
Fecha de Aprobación: 04/01/2020

	47	300,00	m ²		47	300,00	m ²	
	48	300,00	m ²		48	300,00	m ²	
	49	300,00	m ²		49	300,00	m ²	
	50	300,00	m ²		50	300,00	m ²	
	51	400,05	m ²		51	300,00	m ²	
	52	400,05	m ²		52	300,00	m ²	
	53	300,00	m ²		53	300,00	m ²	
	54	300,00	m ²		54	300,00	m ²	
	55	300,00	m ²		55	300,00	m ²	
	56	300,00	m ²		56	300,00	m ²	
	57	300,00	m ²		57	584,00	m ²	
	58	300,00	m ²		58	600,00	m ²	
	59	300,00	m ²		59	587,00	m ²	
	60	300,00	m ²		60	300,00	m ²	
	61	300,00	m ²		61	300,00	m ²	
	62	300,00	m ²		62	300,00	m ²	
	63	300,00	m ²		63	300,00	m ²	
	64	300,00	m ²		64	600,00	m ²	
	65	400,00	m ²		65	600,00	m ²	
	66	400,00	m ²		66	300,00	m ²	
	67	300,00	m ²		67	602,90	m ²	
	68	300,00	m ²		SUB-TOTAL 21.873,90 m²			
	69	300,00	m ²					
	70	300,00	m ²					
	71	300,00	m ²					
	72	300,00	m ²					
	73	300,00	m ²					
	74	300,00	m ²	SECTOR RIO CUAMO	LOTE	AREA	UNIDAD	
					1	1.647,79	m ²	
	75	300,00	m ²	SUB-TOTAL		1.647,79	m²	
	76	300,00	m ²					
	77	300,00	m ²					
	78	300,00	m ²					
	79	400,05	m ²					
	80	395,33	m ²					
	81	300,00	m ²					
	82	300,00	m ²					
	83	300,00	m ²					
	84	300,00	m ²					



MARIQUITA

EcoCULTURÍSTICA



Oficina de Planeación
TIC Y GESTIÓN URBANA
Fecha de Aprobación: 04/01/2020

85	300,00	m ²
86	300,00	m ²
87	300,00	m ²
88	300,00	m ²
89	600,00	m ²
90	600,00	m ²
91	600,00	m ²
92	600,00	m ²
SUB-TOTAL	29.995,66	m²
TOTAL, AREA PRIVADA		53.517,35
NUMERO TOTAL DE LOTES		160

AREAS DE CESIONES			
Area total del predio		207.279,35	
Area de Afectaciones		44.883,40	
Area Urbanizable		162.396,95	100%
CESIONES	Cesión Tipo A	17.863,66	11%
	Espacio público	8.119,85	5%
	Equipamiento comunal y Deportivo	8.119,85	5%
	Vias Interna	24.359,54	15%
	Total-Cesiones	58.462,90	36%

CUADRO DE AREAS		
Areas de Reserva	50.716,32	31%
Areas de Cesión	58.462,90	36%
Area Privada	53.216,73	33%
TOTAL AREA URBANIZABLE	162.395,95	100%
Area de Afectaciones	44.883,40	
TOTAL AREA DEL PREDIO	207.279,35	

Artículo 3°. Descripción de Áreas y Linderos: MINUTA DESCRIPCION, AREA Y LINDEROS PREDIO EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA

SECTOR RIO CUAMO LOTE 1: Ubicado en el predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (1.647,30 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062855.22mN X=909330.88mE con rumbo SE en distancia de 10.01 m hasta el punto (2) de coordenada Y=1062854.55mN X=909340.86mE



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

colindando con lote de Paulina Torres, desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 164,93 m hasta el punto (3) de coordenada Y=1062690.37mN X=909325.06mE colindando con reserva vial nacional; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 10.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062691.33mN X=909315.12mE colinda con acceso al CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 164,65 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062855.22mN X=909330.88mE colinda con los lotes 1,26, con vía interna, con los lotes 27,51, con vía interna, con los lotes 52,79, con vía interna y con el lote 80, todos del sector río lagunilla y cierra.

SECTOR RIO CUAMO LOTE 2: Con una extensión superficial de SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS (67.041.07m²) Determinado conforme al plano urbanístico en 6 áreas con los siguientes linderos: 1) Partiendo del punto de coordenadas Y=1062762.44mN X=908939.90mE con rumbo NE en distancia de 86.12m colinda con lote de terreno y con área de cesión tipo A; desde este punto con rumbo SE en distancia de 30.25m hasta el punto de coordenadas Y=1062749.52mN X=909033.60mE colindando con cesión equipamiento comunal y deportivo y con área cesión espacio público; desde este punto con rumbo SW en distancia de 87.52m y 13.94m pasando por las coordenadas Y=1062733.44mN X=908947.57mE hasta llegar al punto de coordenadas Y=1062734.87mN X=908933.71mE colindando con afectación red eléctrica; desde este punto con rumbo N y luego NE en distancia de 6.04m, 8.96m y 13.85m pasando por los puntos de coordenadas Y=1062740.90mN X=908933.56mE y Y=1062749.83mN X=908934.16mE hasta llegar al punto de coordenadas Y=1062762.44mN X=908939.90mE colindando con afectación quebrada y cierra. 2) Después a partir del punto de coordenadas Y=1062724.92mN X=908933.93mE con rumbo SE y luego NE en distancia de 13.76m y 88.74m pasando por el punto de coordenadas Y=1062723.22mN X=908947.91mE hasta llegar al punto de coordenadas Y=1062739.64mN X=909334.96mE colindando con afectación red eléctrica; desde este punto con rumbo SE en distancia de 50.44 m, 21.24m, 42.79m, 40.17m y 57.51m pasando por los puntos de coordenadas Y=1062691.68mN X=909050.45mE, Y=1062670.70mN X=909053.74mE, Y=1062629.22mN X=909044.10mE y Y=1062589.06mN X=909043.60mE hasta llegar al punto de coordenadas Y=1062532.53mN X=909054.26mE colindando con área cesión espacio público; desde este punto con rumbo W en distancia de 51.68m y 10.30m pasando por el punto de coordenadas Y=1062533.88mN X=909002.59mE hasta llegar al punto de coordenadas Y=1062533.33mN X=908992.31mE colindando con predio de Bernardo Torres; desde este punto con rumbo NW aguas debajo de la quebrada, en distancia de 72.49m, 80.66m, 37.83m y 10.22m pasando por los puntos de coordenadas Y=1062596.36mN X=908956.51mE, Y=1062677.21mN X=908939.20mE, Y=1062714.84mN X=908934.19mE hasta llegar al punto de coordenadas Y=1062724.92mN X=908933.93mE colindando con afectación quebrada y cierra. 3) Partiendo del punto (3 A) de coordenadas Y=1062963.03mN X=908617.36mE con rumbo SE en distancia de 124.38m pasando por los puntos (4) de coordenadas Y=1062962.04mN X=908627.64mE, (5) de coordenadas Y=1062959.36mN X=908653.80mE, (6) de coordenadas Y=1062957.42mN X=908676.09mE, (7) de coordenadas Y=1062954.92mN X=908696.13mE, (8) de coordenadas Y=1062951.99mN X=908715.39mE, (9) de coordenadas Y=1062948.04mN X=908738.74mE, hasta llegar al punto (9 A) de coordenadas Y=1062947.74mN X=908740.80mE colindando con predio de Paulina Torres; desde este punto con rumbo SW en distancia de 189.54m hasta el punto de coordenadas Y=1062759.44mN X=908719.24mE colindando con afectación red eléctrica; desde este punto con rumbo NW en distancia de 82.19m hasta el punto de coordenadas Y=1062770.60mN X=908637.82mE colindando con afectación red eléctrica; desde este punto con rumbo NW en distancia de 193,51m hasta el punto (3 A) de coordenadas Y=1062963.03mN



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

X=908617.36mE colindando con Cesión tipo A y cierra. 4) Después a partir del punto (12 A) de coordenadas Y=1062936.80mN X=908799.94mE en distancia de 151.64m pasando por los puntos (13) de coordenadas Y=1062932.46mN X=908816.44mE, (14) de coordenadas Y=1062929.18mN X=908832.54mE, (15) de coordenadas Y=1062924.39mN X=908860.25mE, (16) de coordenadas Y=1062915.75mN X=908903.47mE, hasta el punto (16A) de coordenadas Y=1062908.68mN X=909848.955mE colindando con lote de Paulina Torres, desde este punto con rumbo SW aguas arriba en distancia de 30.92m, 60.70m, 74.39m y 23.14m pasando por los puntos de coordenadas Y=1062879.50mN X=908938.75mE, Y=1062833.28mN X=908999.41mE, Y=1062765.17mN X=908870.30mE hasta llegar al punto de coordenadas Y=1062742.22mN X=908868.97mE colindando con afectación quebrada; desde este punto con rumbo NW en distancia de 90.73m hasta el punto de coordenadas Y=1062762.54mN X=908778.83mE colindando con afectación red eléctrica; desde este punto con rumbo NE en distancia de 165.81m hasta llegar al punto (12 A) de coordenadas Y=1062936.80mN X=908799.94mE colindando con afectación red eléctrica y cierra. 5) Después a partir del punto de coordenadas Y=1062742.47mN X=908777.69mE con rumbo SE en distancia de 92.26m hasta llegar al punto de coordenadas Y=1062732.11mN X=908869.36mE colindando con afectación red eléctrica; desde este punto con rumbo S aguas arriba en distancia de 5.91m hasta el punto de coordenadas Y=1062726.21mN X=908869.60mE colindando con afectación quebrada, desde este punto con rumbo NW y luego SW en distancia de 15.28m, 57.73m y 23.47m pasando por los puntos (70) de coordenadas Y=1062729.62mN X=908854.71mE, (71) de coordenadas Y=1062724.12mN X=908827.69mE y (72) de coordenadas Y=1062717.65mN X=908798.24mE, hasta llegar al punto (72 A) de coordenadas Y=1062717.04mN X=908774.78mE, colindando con predio de Hector Quiroga; desde este punto con rumbo NE en distancia de 25.60m hasta el punto de Y=1062742.47mN X=908777.69mE colindando con afectación red eléctrica y cierra. 6) Después a partir del punto de coordenadas Y=1062760.36mN X=908638.91mE con rumbo SE en distancia de 79.94m hasta el punto de coordenadas Y=1062749.50mN X=908718.10mE colindando con afectación red eléctrica, desde este punto con rumbo SW en distancia de 40.68m hasta el punto de coordenadas Y=1062709.08mN X=908713.47mE colindando con afectación red eléctrica; desde este punto con rumbo SW en distancia de 69.13m pasando por los puntos (75) de coordenadas Y=1062708.95mN X=908712.69mE, (76) de coordenadas Y=1062702.34mN X=908684.33mE, (77) de coordenadas Y=1062698.99mN X=908666.04mE, (78) de coordenadas Y=1062694.94mN X=908649.71mE, hasta el punto (78 A) de coordenadas Y=1062694.48mN X=908645.91mE colindando con predio de Héctor Quiroga; desde este punto con rumbo NW en distancia de 66.25m hasta el punto de coordenadas Y=1062760.36mN X=908638.91mE colindando con lote cesión tipo 1 y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 1: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de CUATROCIENTOS PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (400.05 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062703.18mN X=909296.17mE con rumbo SE en distancia de 20.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062701.27mN X=909316.08mE colinda con el lote 26 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062681.26mN X=909314.16mE colindando con lote 1 sector rio Cuamo; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 20.025 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062683.28mN X=909294.25mE colinda con el vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062703.18mN X=909296.17mE, colinda con el lote 2 de este mismo sector y cierra.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 2: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062704.62mN X=909281.24mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062703.18mN X=909296.17mE colinda con el lote 25 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062683.28mN X=909294.25mE colindando con el lote 1 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062684.71mN X=909279.32mE colinda con el vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062704.62mN X=909281.24mE, colinda con el lote 3 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 3: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062706.06mN X=909266.31mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062704.62mN X=909281.24mE colinda con el lote 24 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062684.71mN X=909279.32mE colindando con el lote 2 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062686.15mN X=909264.39mE colinda con el vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062706.06mN X=909266.31mE, colinda con el lote 4 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 4: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062707.49mN X=909251.37mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062706.06mN X=909266.31mE colinda con el lote 23 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062686.15mN X=909264.39mE colindando con el lote 3 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062687.58mN X=909249.46mE colinda con el vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062707.49mN X=909251.37mE, colinda con el lote 5 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 5: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062708.93mN X=909236.44mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062707.49mN X=909251.37mE colinda con el lote 22 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062687.58mN X=909249.46mE colindando con el lote 4 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062689.02mN$ $X=909234.53mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062708.93mN$ $X=909236.44mE$, colinda con vía interna y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 6: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ - MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062711.66mN$ $X=909208.07mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062710.22mN$ $X=909223.01mE$ colinda con el lote 21 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062690.31mN$ $X=909221.09mE$ colindando con vía interna; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062691.75mN$ $X=909206.16mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062711.66mN$ $X=909208.07mE$, colinda con el lote 7 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 7: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ - MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062713.09mN$ $X=909193.14mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062711.66mN$ $X=909208.07mE$ colinda con el lote 20 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062691.75mN$ $X=909206.16mE$ colindando con el lote 6 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062693.18mN$ $X=909191.23mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062713.09mN$ $X=909193.14mE$, colinda con el lote 8 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 8: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ - MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062714.53mN$ $X=909178.21mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062713.09mN$ $X=909193.14mE$ colinda con el lote 19 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062693.18mN$ $X=909191.23mE$ colindando con el lote 7 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062694.62mN$ $X=909176.30mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062714.53mN$ $X=909178.21mE$, colinda con el lote 9 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 9: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ - MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062715.96mN$ $X=909163.28mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas



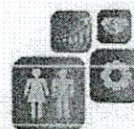
RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

Y=1062714.53mN X=909178.21mE colinda con el lote 18 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062694.62mN X=909176.30mE colindando con el lote 8 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062696.06mN X=909161.37mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062715.96mN X=909163.28mE, colinda con el lote 10 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 10: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ - MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062717.40mN X=909148.35mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062715.96mN X=909163.28mE colinda con el lote 17 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062696.06mN X=909161.37mE colindando con el lote 9 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062697.49mN X=909146.44mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062717.40mN X=909148.35mE, colinda con el lote 11 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 11: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ - MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062718.84mN X=909133.42mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062717.40mN X=909148.35mE colinda con el lote 16 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062697.49mN X=909146.44mE colindando con el lote 10 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062698.93mN X=909131.50mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062718.84mN X=909133.42mE, colinda con el lote 12 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 12: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ - MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062720.27mN X=909118.49mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062718.84mN X=909133.42mE colinda con el lote 15 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062698.93mN X=909131.50mE colindando con el lote 11 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062700.36mN X=909116.57mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062720.27mN X=909118.49mE, colinda con el lote 13 de este mismo sector y cierra.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 13: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062721.71mN X=909103.56mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062720.27mN X=909118.49mE colinda con el lote 14 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062700.36mN X=909116.57mE colindando con el lote 12 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062701.80mN X=909101.64mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062721.71mN X=909103.56mE, colinda con lote etapa 2 área de futuro desarrollo y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 14: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062741.62mN X=909105.47mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062740.18mN X=909120.40mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062720.27mN X=909118.49mE colindando con el lote 15 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062721.71mN X=909103.56mE colinda con el lote 13 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062741.62mN X=909105.47mE, colinda con lote etapa 2 área de futuro desarrollo y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 15: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062740.18mN X=909120.40mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062738.74mN X=909135.33mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062718.84mN X=909133.42mE colindando con el lote 16 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062720.27mN X=909118.49mE colinda con el lote 12 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062740.18mN X=909120.40mE, colinda con el lote 14 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 16: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062738.74mN X=909135.33mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062737.31mN X=909150.27mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062717.40mN X=909148.35mE colindando con el lote 17 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062718.84mN$ $X=909133.42mE$ colinda con el lote 11 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062738.74mN$ $X=909135.33mE$, colinda con el lote 15 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 17: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062737.31mN$ $X=909150.27mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062735.87mN$ $X=909165.20mE$ colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062715.96mN$ $X=909163.28mE$ colindando con el lote 18 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062717.40mN$ $X=909148.35mE$ colinda con el lote 10 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062737.31mN$ $X=909150.27mE$, colinda con el lote 15 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 18: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062735.87mN$ $X=909165.20mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062734.44mN$ $X=909180.13mE$ colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062714.53mN$ $X=909178.21mE$ colindando con el lote 19 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062715.96mN$ $X=909163.28mE$ colinda con el lote 9 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062735.87mN$ $X=909165.20mE$, colinda con el lote 15 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 19: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062734.44mN$ $X=909180.13mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062733.00mN$ $X=909195.06mE$ colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062713.09mN$ $X=909193.14mE$ colindando con el lote 20 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062714.53mN$ $X=909178.21mE$ colinda con el lote 8 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062734.44mN$ $X=909180.13mE$, colinda con el lote 18 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 20: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062733.00mN$ $X=909195.06mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062731.56mN$ $X=909209.99mE$ colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062711.66mN$ $X=909208.07mE$ colindando con el lote 21 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062713.09mN$ $X=909193.14mE$ colinda con el lote 7 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062733.00mN$ $X=909195.06mE$, colinda con el lote 19 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 21: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062731.56mN$ $X=909209.99mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062730.13mN$ $X=909224.92mE$ colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062710.22mN$ $X=909223.01mE$ colindando con vía interna; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062711.66mN$ $X=909208.07mE$ colinda con el lote 6 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062731.56mN$ $X=909209.99mE$, colinda con el lote 20 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 22: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062728.84mN$ $X=909238.36mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062727.40mN$ $X=909253.29mE$ colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062707.49mN$ $X=909251.37mE$ colinda con el lote 23 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062708.93mN$ $X=909236.44mE$ colinda con el lote 5 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062728.84mN$ $X=909238.36mE$, colinda con vía interna y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 23: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062727.40mN$ $X=909253.29mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062725.96mN$ $X=909268.22mE$ colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062706.06mN$ $X=909266.31mE$ colinda con el lote 24 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062707.49mN$ $X=909251.37mE$ colinda con el lote 4 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062727.40mN$ $X=909253.29mE$, colinda con el lote 22 de este mismo sector y cierra.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 24: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062725.96mN X=909268.22mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062724.44mN X=909283.15mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062704.62mN X=909281.24mE colinda con el lote 25 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062706.06mN X=909266.31mE colinda con el lote 3 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062725.96mN X=909268.22mE, colinda con el lote 23 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 25: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062724.44mN X=909283.15mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062723.00mN X=909298.08mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062703.18mN X=909296.17mE colinda con el lote 26 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062704.62mN X=909281.24mE colinda con el lote 2 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062724.44mN X=909283.15mE, colinda con el lote 24 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 26: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de CUATROCIENTOS PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (400.06 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062723.00mN X=909298.08mE con rumbo SE en distancia de 2.03 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062721.18mN X=909317.99mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062701.27mN X=909316.08mE colinda con lote 1 sector rio Cuamo; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 20.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062703.18mN X=909296.17mE colinda con el lote 1 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062723.00mN X=909298.08mE, colinda con el lote 25 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 27: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de CUATROCIENTOS PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (400.06 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062752.95mN X=909300.95mE con rumbo SE en distancia de 20.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062751.04mN X=909320.87mE colinda con el lote 51 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062731.13mN X=909318.95mE colinda con lote 1 sector rio Cuamo; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 20.03 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062733.05mN X=909299.04mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062752.95mN$ $X=909300.95mE$, colinda con el lote 28 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 28: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062754.39mN$ $X=909286.02mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062752.95mN$ $X=909300.95mE$ colinda con el lote 50 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062733.05mN$ $X=909299.04mE$ colinda con el lote 27 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062734.48mN$ $X=909284.12mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062754.39mN$ $X=909286.02mE$, colinda con el lote 29 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 29: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062755.83mN$ $X=909271.096mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062754.39mN$ $X=909286.02mE$ colinda con el lote 49 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062734.48mN$ $X=909284.12mE$ colinda con el lote 28 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062735.92mN$ $X=909269.18mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062755.83mN$ $X=909271.09mE$, colinda con el lote 30 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 30: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062757.26mN$ $X=909256.16mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062755.83mN$ $X=909271.09mE$ colinda con el lote 48 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062735.92mN$ $X=909269.18mE$ colinda con el lote 29 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062737.35mN$ $X=909254.25mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062757.26mN$ $X=909256.16mE$, colinda con el lote 31 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 31: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062758.70mN$ $X=909241.23mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

coordenadas $Y=1062757.26mN$ $X=909256.16mE$ colinda con el lote 47 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062737.35mN$ $X=909254.25mE$ colinda con el lote 30 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062738.79mN$ $X=909239.32mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062758.70mN$ $X=909241.23mE$, colinda con vía interna y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 32: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062761.43mN$ $X=909212.86mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062759.99mN$ $X=909227.79mE$ colinda con el lote 46 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062740.11mN$ $X=909225.88mE$ colinda con vía interna; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062741.52mN$ $X=909210.95mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062761.43mN$ $X=909212.86mE$, colinda con el lote 33 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 33: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062762.86mN$ $X=909197.93mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062761.43mN$ $X=909212.86mE$ colinda con los lotes 45 y 46 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062741.52mN$ $X=909210.95mE$ colinda con el lote 32 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062742.95mN$ $X=909196.02mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062762.86mN$ $X=909197.93mE$, colinda con el lote 34 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 34: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062764.30mN$ $X=909183.00mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062762.86mN$ $X=909197.93mE$ colinda con los lotes 44 y 45 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062742.95mN$ $X=909196.02mE$ colinda con el lote 33 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062744.39mN$ $X=909181.08mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062764.30mN$ $X=909183.00mE$, colinda con el lote 35 de este mismo sector y cierra.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 35: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de 300,00 m². Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062765.73mN X=909168.06mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062764.30mN X=909183.00mE colinda con los lotes 43 y 44 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062744.39mN X=909181.08mE colinda con el lote 34 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062745.83mN X=909166.16mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062765.73mN X=909168.06mE, colinda con el lote 36 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 36: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de 300,00 m². Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062767.17mN X=909153.14mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062765.73mN X=909168.06mE colinda con los lotes 42 y 43 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062745.83mN X=909166.16mE colinda con el lote 35 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062747.26mN X=909151.22mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062767.17mN X=909153.14mE, colinda con el lote 37 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 37: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de 300,00 m². Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062768.61mN X=909138.20mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062767.17mN X=909153.14mE colinda con los lotes 41 y 42 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062747.26mN X=909151.22mE colinda con el lote 36 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062748.70mN X=909136.29mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062768.61mN X=909138.20mE, colinda con el lote 38 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 38: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de 300,00 m². Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062770.04mN X=909123.27mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062768.61mN X=909138.20mE colinda con los lotes 40 y 41 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062748.70mN X=909136.29mE colinda con el lote 37 de este mismo sector; desde el punto (3)



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062750.13mN X=909121.36mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062770.04mN X=909123.27mE, colinda con el lote 39 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 39: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ - MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062771.48mN X=909108.34mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062770.04mN X=909123.27mE colinda con el lote 40 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062750.13mN X=909121.36mE colinda con el lote 38 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062751.57mN X=909106.43mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062771.48mN X=909108.34mE, colinda con el lote etapa 2 área de desarrollo futuro y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 40: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ - MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062791.39mN X=909110.26mE con rumbo SE en distancia de 25.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062788.99mN X=909135.14mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062769.09mN X=909133.23mE colinda con el lote 41 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 25.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062771.48mN X=909108.34mE colinda con los lotes 38 y 39 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062791.39mN X=909110.26mE, colinda con el lote etapa 2 área de desarrollo futuro y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 41: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ - MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062788.99mN X=909135.14mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062787.56mN X=909150.07mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062767.65mN X=909148.15mE colinda con el lote 42 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062769.09mN X=909133.23mE colinda con los lotes 37 y 38 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062788.99mN X=909135.14mE, colinda con el lote 40 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 42: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ - MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062787.56mN$ $X=909150.07mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062786.12mN$ $X=909165.01mE$ colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062766.21mN$ $X=909163.09mE$ colinda con el lote 43 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062767.65mN$ $X=909148.15mE$ colinda con los lotes 36 y 37 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062787.56mN$ $X=909150.07mE$, colinda con el lote 41 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 43: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062786.12mN$ $X=909165.01mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062784.69mN$ $X=909179.94mE$ colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062764.78mN$ $X=909178.02mE$ colinda con el lote 44 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062766.21mN$ $X=909163.09mE$ colinda con los lotes 35 y 36 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062786.12mN$ $X=909165.01mE$, colinda con el lote 42 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 44: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062784.69mN$ $X=909179.94mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062783.25mN$ $X=909194.87mE$ colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062763.34mN$ $X=909192.95mE$ colinda con el lote 45 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062764.78mN$ $X=909178.02mE$ colinda con los lotes 34 y 35 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062784.69mN$ $X=909179.94mE$, colinda con el lote 43 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 45: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062783.25mN$ $X=909194.87mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062781.81mN$ $X=909209.80mE$ colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062761.91mN$ $X=909207.88mE$ colinda con el lote 46 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062763.34mN$ $X=909192.95mE$ colinda con los lotes 33 y 34 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

coordenadas $Y=1062774.30mN$ $X=909287.94mE$ colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062754.39mN$ $X=909286.02mE$ colinda con el lote 50 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062755.83mN$ $X=909271.09mE$ colinda con el lote 29 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062775.73mN$ $X=909273.01mE$, colinda con el lote 48 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 50: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ - MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062774.30mN$ $X=909287.94mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062772.86mN$ $X=909302.87mE$ colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062752.95mN$ $X=909300.95mE$ colinda con el lote 51 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062754.39mN$ $X=909286.02mE$ colinda con el lote 28 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062774.30mN$ $X=909287.94mE$, colinda con el lote 49 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 51: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ - MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de CUATROCIENTOS PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (400.05 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062772.86mN$ $X=909302.87mE$ con rumbo SE en distancia de 20.025 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062770.95mN$ $X=909322.78mE$ colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062751.04mN$ $X=909320.87mE$ colinda con el lote 1 sector rio Cuamo; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 20.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062752.95mN$ $X=909300.95mE$ colinda con el lote 27 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062772.86mN$ $X=909302.87mE$, colinda con el lote 50 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 52: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ - MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de CUATROCIENTOS PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (400.05 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062802.72mN$ $X=909305.74mE$ con rumbo SE en distancia de 20.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062800.81mN$ $X=909325.65mE$ colinda con el lote 79 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062780.90mN$ $X=909323.74mE$ colinda con el lote 1 sector rio Cuamo; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 20.025 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062782.82mN$ $X=909303.83mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062802.72mN$ $X=909305.74mE$, colinda con el lote 53 de este mismo sector y cierra.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 53: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062804.16mN X=909290.81mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062802.72mN X=909305.74mE colinda con el lote 78 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062782.82mN X=909303.83mE colinda con el lote 52 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062784.25mN X=909288.90mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062804.16mN X=909290.81mE, colinda con el lote 54 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 54: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²).. Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062805.60mN X=909275.88mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062804.16mN X=909290.81mE colinda con el lote 77 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062784.25mN X=909288.90mE colinda con el lote 53 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062785.69mN X=909273.96mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062805.60mN X=909275.88mE, colinda con el lote 55 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 55: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²).. Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062807.03mN X=909260.95mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062805.60mN X=909275.88mE colinda con el lote 76 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062785.69mN X=909273.96mE colinda con el lote 54 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062787.12mN X=909259.03mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062807.03mN X=909260.95mE, colinda con el lote 56 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 56: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²).. Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062808.47mN X=909246.02mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062807.03mN X=909260.95mE colinda con el lote 75 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062787.12mN X=909259.03mE colinda con el lote 55 de este mismo sector; desde el punto (3)



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062788.56mN X=909244.10mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062808.47mN X=909246.02mE, colinda con vía interna y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 57: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m2).. Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062811.20mN X=909217.65mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062809.76mN X=909232.58mE colinda con el lote 74 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062789.85mN X=909230.66mE colinda con vía interna; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062791.29mN X=909215.73mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062811.20mN X=909217.65mE, colinda con el lote 58 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 58: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m2).. Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062812.63mN X=909202.72mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062811.20mN X=909217.65mE colinda con el lote 73 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062791.29mN X=909215.73mE colinda con el lote 57 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062792.72mN X=909200.80mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062812.63mN X=909202.72mE, colinda con el lote 59 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 59: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m2).. Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062814.07mN X=909187.79mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062812.63mN X=909202.72mE colinda con el lote 72 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062792.72mN X=909200.80mE colinda con el lote 58 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062794.16mN X=909185.87mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062814.07mN X=909187.79mE, colinda con el lote 60 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 60: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m2).. Determinado



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062815.50mN$ $X=909172.85mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062814.07mN$ $X=909187.79mE$ colinda con el lote 71 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062794.16mN$ $X=909185.87mE$ colinda con el lote 59 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062795.60mN$ $X=909170.94mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062815.50mN$ $X=909172.85mE$, colinda con el lote 61 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 61: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²).. Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062816.94mN$ $X=909157.92mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062815.50mN$ $X=909172.85mE$ colinda con el lote 70 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062795.60mN$ $X=909170.94mE$ colinda con el lote 60 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062797.03mN$ $X=909156.01mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062816.94mN$ $X=909157.92mE$, colinda con el lote 62 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 62: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²).. Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062818.38mN$ $X=909142.99mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062816.94mN$ $X=909157.92mE$ colinda con el lote 69 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062797.03mN$ $X=909156.01mE$ colinda con el lote 61 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062798.47mN$ $X=909141.08mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062818.38mN$ $X=909142.99mE$, colinda con el lote 63 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 63: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062819.81mN$ $X=909128.06mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062818.38mN$ $X=909142.99mE$ colinda con el lote 68 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062798.47mN$ $X=909141.08mE$ colinda con el lote 62 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062799.90mN$ $X=909126.15mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062819.81mN$ $X=909128.06mE$, colinda con el lote 64 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 64: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062821.25mN$ $X=909113.13mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062819.81mN$ $X=909128.06mE$ colinda con el lote 67 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062799.90mN$ $X=909126.15mE$ colinda con el lote 63 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062801.34mN$ $X=909111.22mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062821.25mN$ $X=909113.13mE$, colinda con el lote 64 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 65: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062823.16mN$ $X=909093.22mE$ con rumbo SE en distancia de 20.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062821.25mN$ $X=909113.13mE$ colinda con el lote 66 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062801.34mN$ $X=909111.22mE$ colinda con el lote 64 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 20.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062803.26mN$ $X=909091.31mE$ colinda con vía interna y con lote etapa 2 área de desarrollo futuro; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062823.16mN$ $X=909093.22mE$, colinda con lote etapa 2 área de desarrollo futuro y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 66: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062843.07mN$ $X=909095.14mE$ con rumbo SE en distancia de 20.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062841.16mN$ $X=909115.04mE$ colinda con el vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062821.25mN$ $X=909113.13mE$ colinda con el lote 67 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 20.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062823.16mN$ $X=909093.22mE$ colinda con el lote 65 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062843.07mN$ $X=909095.14mE$, colinda con lote etapa 2 área de desarrollo futuro y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 67: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062841.16mN$ $X=909115.04mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

coordenadas Y=1062839.72mN X=909129.98mE colinda con el vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062819.81mN X=909128.06mE colinda con el lote 68 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062821.25mN X=909113.13mE colinda con el lote 64 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062841.16mN X=909115.04mE colinda con el lote 66 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 68: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062839.72mN X=909129.98mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062838.28mN X=909144.91mE colinda con el vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062818.38mN X=909142.99mE colinda con el lote 69 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062819.81mN X=909128.06mE colinda con el lote 63 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062839.72mN X=909129.98mE colinda con el lote 67 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 69: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062838.28mN X=909144.91mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062836.85mN X=909159.84mE colinda con el vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062816.94mN X=909157.92mE colinda con el lote 70 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062818.38mN X=909142.99mE colinda con el lote 62 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062838.28mN X=909144.91mE colinda con el lote 68 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 70: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062836.85mN X=909159.84mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062835.41mN X=909174.77mE colinda con el vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062815.50mN X=909172.85mE colinda con el lote 71 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062816.94mN X=909157.92mE colinda con el lote 61 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062836.85mN X=909159.84mE colinda con el lote 69 de este mismo sector y cierra.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 71: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de 300,00 m². Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062835.41mN X=909174.77mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062833.98mN X=909189.70mE colinda con el vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062814.07mN X=909187.79mE colinda con el lote 72 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062815.50mN X=909172.85mE colinda con el lote 60 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062835.41mN X=909174.77mE colinda con el lote 70 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 72: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de 300,00 m². Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062833.98mN X=909189.70mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062832.54mN X=909204.63mE colinda con el vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062812.63mN X=909202.72mE colinda con el lote 73 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062814.07mN X=909187.79mE colinda con el lote 59 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062833.98mN X=909189.70mE colinda con el lote 71 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 73: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de 300,00 m². Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062832.54mN X=909204.63mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062831.11mN X=909219.56mE colinda con el vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062811.20mN X=909217.65mE colinda con el lote 74 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062812.63mN X=909202.72mE colinda con el lote 58 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062832.54mN X=909204.63mE colinda con el lote 72 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 74: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSÓ – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de 300,00 m². Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062831.11mN X=909219.56mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062829.67mN X=909234.49mE colinda con el vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062809.76mN X=909232.58mE colinda con el vía interna; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062811.20mN X=909217.65mE colinda con el lote 57 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062831.11mN X=909219.56mE colinda con el lote 73 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 75: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062828.38mN X=909247.93mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062826.94mN X=909262.86mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062807.03mN X=909260.95mE colinda con el lote 76 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062808.47mN X=909246.02mE colinda con el lote 56 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062828.38mN X=909247.93mE colinda con vía interna y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 76: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062826.94mN X=909262.86mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062825.50mN X=909277.79mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062805.60mN X=909275.88mE colinda con el lote 77 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062807.03mN X=909260.95mE colinda con el lote 55 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062826.94mN X=909262.86mE colinda con el lote 75 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 77: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062825.50mN X=909277.79mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062824.07mN X=909292.72mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062804.16mN X=909290.81mE colinda con el lote 78 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062805.60mN X=909275.88mE colinda con el lote 54 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062825.50mN X=909277.79mE colinda con el lote 76 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 78: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

Y=1062824.07mN X=909292.72mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062822.63mN X=909307.66mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062802.72mN X=909305.74mE colinda con el lote 79 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062804.16mN X=909290.81mE colinda con el lote 53 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062824.07mN X=909292.72mE colinda con el lote 77 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 79: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de CUATROCIENTOS PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (400,05 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062822.63mN X=909307.66mE con rumbo SE en distancia de 20.025 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062820.72mN X=909327.57mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062800.81mN X=909325.65mE colinda con lote 1 sector rio Cuamo; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 20.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062802.72mN X=909305.74mE colinda con el lote 52 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062822.63mN X=909307.66mE colinda con el lote 78 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 80: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (395.33 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062856.30mN X=909314.73mE con rumbo SE en distancia de 16.19 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062855.22mN X=909330.88mE colinda con predio de Paulina Torres; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 24.66m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062830.67mN X=909328.52mE colinda con lote 1 sector rio Cuamo; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 16.19 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062832.22mN X=909312.41mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 24.19 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062856.30mN X=909314.73mE colinda con el lote 81 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 81: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300.00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062857.21mN X=909302.30mE con rumbo SE en distancia de 12.46 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062856.30mN X=909314.73mE colinda con predio de Paulina Torres; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 24.19m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062832.22mN X=909312.41mE colinda con el lote 80 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 12.46 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062833.41mN X=909300.01mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 23.97 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062856.30mN X=909314.73mE colinda con el lote 82 de este mismo sector y cierra.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 82: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300.00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062858.13mN X=909289.72mE con rumbo SE en distancia de 12.59 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062857.21mN X=909302.30mE colinda con predio de Paulina Torres; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 23.97m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062833.41mN X=909300.01mE colinda con el lote 81 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 12.33 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062834.62mN X=909287.46mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 23.60 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062858.13mN X=909289.72mE colinda con el lote 83 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 83: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062860.09mN X=909264.08mE con rumbo SE en distancia de 25.73 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062858.13mN X=909289.72mE colinda con predio de Paulina Torres; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 23.60m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062834.62mN X=909287.46mE colinda con el lote 82 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 26.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062837.08mN X=909261.86mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 23.12 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062860.09mN X=909264.08mE colinda con el lote 84 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 84: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300.00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062861.13mN X=909250.98mE con rumbo SE en distancia de 13.04 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062860.09mN X=909264.08mE colinda con predio de Paulina Torres; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 23.12m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062837.08mN X=909261.86mE colinda con el lote 83 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 13.04 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062838.33mN X=909248.89mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 22.91 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062861.13mN X=909250.98mE colinda con zona verde y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 85: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300.00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062862.71mN X=909227.78mE con rumbo SE en distancia de 13.37 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062861.83mN X=909241.11mE colinda con predio de Paulina Torres; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 22.62m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062839.29mN X=909238.94mE colinda con zona verde; desde el punto (3) con rumbo NW en



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

distancia de 13.36 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062840.57mN$ $X=909225.65mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 22.24 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062862.71mN$ $X=909227.78mE$ colinda con el lote 86 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 86: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062864.40mN$ $X=909200.15mE$ con rumbo SE en distancia de 27.68 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062862.71mN$ $X=909227.78mE$ colinda con predio de Paulina Torres; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 22.24m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062840.57mN$ $X=909225.65mE$ colinda con el lote 85 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 27.67 m hasta el (4) de coordenadas $Y=1062843.21mN$ $X=909198.11mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 21.29 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062864.40mN$ $X=909200.15mE$ colinda con el lote 87 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 87: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062866.42mN$ $X=909171.56mE$ con rumbo SE en distancia de 28.65 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062864.40mN$ $X=909200.15mE$ colinda con predio de Paulina Torres; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 21.29m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062843.21mN$ $X=909198.11mE$ colinda con el lote 86 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 28.65m hasta el (4) de coordenadas $Y=1062845.96mN$ $X=909169.60mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.56 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062866.42mN$ $X=909171.56mE$ colinda con el lote 88 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 88: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062868.50mN$ $X=909141.88mE$ con rumbo SE en distancia de 29.77m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062866.42mN$ $X=909171.56mE$ colinda con predio de Paulina Torres; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.56m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062845.96mN$ $X=909169.60mE$ colinda con el lote 90 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 29.75m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062848.80mN$ $X=909139.98mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 19.79m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062868.50mN$ $X=909141.88mE$ colinda con el lote 92 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 89: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

Y=1062870.24mN X=909110.99mE con rumbo SE en distancia de 30.94m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062868.50mN X=909141.88mE colinda con predio de Paulina Torres; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 19.79m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062848.80mN X=909139.98mE colinda con el lote 88 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 30.95m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062851.77mN X=909109.17mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 18.98m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062870.24mN X=909110.99mE colinda con el lote 90 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO LAGUNILLA LOTE 90: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de Con una extensión superficial de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 m2). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062872.92mN X=909078.73mE con rumbo SE en distancia de 32.34m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062870.24mN X=909110.99mE colinda con predio de Paulina Torres; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 18.98m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062851.77mN X=909109.17mE colinda con el lote 89 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 32.19m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062854.86mN X=909076.99mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 18.15m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062872.92mN X=909078.73mE colinda con lote etapa 2 áreas de desarrollo futuro y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 1: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m2) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062668.40mN X=909307.89mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062666.97mN X=909322.82mE colinda con vía interna; Desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062647.06mN X=909320.91mE colindando con reserva vial nacional; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062648.49mN X=909305.98mE colinda con el lote 28 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062668.40mN X=909307.89mE, colinda con el lote 2 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 2: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m2) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062669.84mN X=909292.96mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062668.40mN X=909307.89mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062648.49mN X=909305.98mE colinda con el lote 1 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062649.93mN X=909291.05mE colinda con el lote 27 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062669.84mN X=909292.96mE, colinda con el lote 3 de este mismo sector y cierra.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

SECTOR RIO MEDINA LOTE 3: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062671.27mN X=909278.03mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062669.84mN X=9092929.96mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062649.93mN X=909291.05mE colinda con el lote 2 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062651.37mN X=909276.12mE colinda con el lote 26 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062671.27mN X=909278.03mE, colinda con el lote 4 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 4: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062672.71mN X=909263.10mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062671.27mN X=909278.03mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062651.37mN X=909276.12mE colinda con el lote 3 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062652.80mN X=909261.18mE colinda con el lote 25 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062672.71mN X=909263.10mE, colinda con el lote 5 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 5: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062674.15mN X=909248.17mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062672.71mN X=909263.10mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062652.80mN X=909261.18mE colinda con el lote 4 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062654.24mN X=909246.25mE colinda con el lote 24 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062674.15mN X=909248.17mE, colinda con el lote 6 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 6: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062675.58mN X=909233.24mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062674.15mN X=909248.17mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062654.24mN X=909246.25mE colinda con el lote 5 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062655.67mN X=909231.32mE colinda con el lote 23 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062675.58mN X=909233.24mE, colinda con vía interna y cierra.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

SECTOR RIO MEDINA LOTE 7: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062678.31mN X=909204.87mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062676.87mN X=909219.80mE colinda con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062656.97mN X=909217.88mE colindando con vía interna; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062658.40mN X=909202.95mE colinda con el lote 22 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062678.31mN X=909204.87mE, colinda con el lote 8 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 8: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062679.75mN X=909189.94mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062678.31mN X=909204.87mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062658.40mN X=909202.95mE colindando con el lote 7 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062659.84mN X=909188.02mE colinda con el lote 21 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062679.75mN X=909189.94mE, colinda con el lote 9 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 9: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062681.18mN X=909175.01mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062679.75mN X=909189.94mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062659.84mN X=909188.02mE colindando con el lote 8 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062661.27mN X=909173.09mE colinda con el lote 20 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062681.18mN X=909175.01mE, colinda con el lote 10 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 10: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062682.62mN X=909160.07mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062681.18mN X=909175.01mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062661.27mN X=909173.09mE colindando con el lote 9 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062662.71mN X=909158.16mE colinda con el lote 19 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062682.62mN X=909160.07mE, colinda con el lote 11 de esta mismo sector y cierra.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

SECTOR RIO MEDINA LOTE 11: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062684.05mN X=909145.14mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062682.62mN X=909160.07mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062662.71mN X=909158.16mE colindando con el lote 10 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062664.15mN X=909143.23mE colinda con el lote 18 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062684.05mN X=909145.14mE, colinda con el lote 12 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 12: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062685.49mN X=909130.21mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062684.05mN X=909145.14mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062664.15mN X=909143.23mE colindando con el lote 11 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062665.58mN X=909128.30mE colinda con el lote 17 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062685.49mN X=909130.21mE, colinda con el lote 13 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 13: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062686.93mN X=909115.28mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062685.49mN X=909130.21mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062665.58mN X=909128.30mE colindando con el lote 12 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062667.02mN X=909113.37mE colinda con el lote 16 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062686.93mN X=909115.28mE, colinda con el lote 14 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 14: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062688.36mN X=909100.35mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062686.93mN X=909115.28mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062667.02mN X=909113.37mE colindando con el lote 13 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062668.45mN X=909098.44mE colinda con el lote 15 de este mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062688.36mN X=909100.35mE, colinda con el lote etapa 2 área de desarrollo futuro y cierra.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

SECTOR RIO MEDINA LOTE 15: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062668.45mN X=909098.44mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062667.02mN X=909113.37mE colindando con el lote 14 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062647.11mN X=909111.45mE colindando con el lote 16 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062648.55mN X=909096.52mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062668.45mN X=909098.44mE, colinda con el lote etapa 2 área de desarrollo futuro y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 16: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062667.02mN X=909113.37mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062665.58mN X=909128.30mE colindando con el lote 13 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062645.67mN X=909126.38mE colindando con el lote 17 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062647.11mN X=909111.45mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062667.02mN X=909113.37mE, colinda con el lote 15 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 17: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062665.58mN X=909128.30mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062664.15mN X=909143.23mE colindando con el lote 12 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062644.24mN X=909141.31mE colindando con el lote 18 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062645.67mN X=909126.38mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062665.58mN X=909128.30mE, colinda con el lote 16 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 18: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062664.15mN X=909143.23mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062662.71mN X=909158.16mE colindando con el lote 11 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062642.80mN X=909156.25mE colindando con el lote 19 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062644.24mN X=909141.31mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062664.15mN X=909143.23mE, colinda con el lote 17 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 19: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062662.71mN X=909158.16mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062661.27mN X=909173.09mE colindando con el lote 10 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062641.37mN X=909171.18mE colindando con el lote 20 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=106262.80mN X=909156.25mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062662.71mN X=909158.16mE, colinda con el lote 18 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 20: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062661.27mN X=909173.09mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062659.84mN X=909188.02mE colindando con el lote 9 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062639.93mN X=909186.11mE colindando con el lote 21 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=106241.37mN X=909171.18mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062661.27mN X=909173.09mE, colinda con el lote 19 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 21: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062659.84mN X=909188.02mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062658.40mN X=909202.95mE colindando con el lote 8 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062638.49mN X=909201.04mE colindando con el lote 22 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=106239.93mN X=909186.11mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062659.84mN X=909188.02mE, colinda con el lote 20 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 22: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062658.40mN$ $X=909202.95mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062656.97mN$ $X=909217.88mE$ colindando con el lote 7 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062637.06mN$ $X=909215.97mE$ colindando con el vía interna; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=106238.49mN$ $X=909201.04mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062658.40mN$ $X=909202.95mE$, colinda con el lote 21 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 23: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062655.67mN$ $X=909231.32mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062654.24mN$ $X=909246.25mE$ colindando con el lote 6 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062634.33mN$ $X=909244.34mE$ colindando con el lote 24 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=106235.77mN$ $X=909229.41mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062655.67mN$ $X=909231.32mE$, colinda con vía interna y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 24: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062654.24mN$ $X=909246.25mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062652.80mN$ $X=909261.18mE$ colindando con el lote 5 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062632.89mN$ $X=909259.27mE$ colindando con el lote 25 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=106234.33mN$ $X=909244.34mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062654.24mN$ $X=909246.25mE$, colinda con el lote 23 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 25: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062652.80mN$ $X=909261.18mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062651.37mN$ $X=909276.12mE$ colindando con el lote 4 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062631.46mN$ $X=909274.20mE$ colindando con el lote 26 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=106232.89mN$ $X=909259.27mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062652.80mN$ $X=909261.18mE$, colinda con el lote 24 de este mismo sector y cierra.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

SECTOR RIO MEDINA LOTE 26: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062651.37mN X=909276.12mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062649.93mN X=909291.05mE colindando con el lote 3 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062630.02mN X=909289.13mE colindando con el lote 27 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=106231.46mN X=909274.20mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062651.37mN X=909276.12mE, colinda con el lote 25 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 27: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062649.93mN X=909291.05mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062648.49mN X=909305.98mE colindando con el lote 2 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062628.59mN X=909204.06mE colindando con el lote 28 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=106230.02mN X=909289.13mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062649.93mN X=909291.05mE, colinda con el lote 26 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 28: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062648.49mN X=909305.98mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062647.06mN X=909320.91mE colindando con el lote 1 de este mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062627.15mN X=909318.99mE colindando con reserva vial nacional; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062628.59mN X=909304.06mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062648.49mN X=909305.98mE, colinda con el lote 27 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 29: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062618.63mN X=909303.11mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062617.20mN X=909318.04mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062597.29mN X=909316.12mE colindando con reserva vial nacional; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062598.72mN X=909301.19mE colinda con el lote 56 de este mismo sector;



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062618.63mN X=909303.11mE, colinda con el lote 30 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 30: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062620.07mN X=909288.17mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062618.63mN X=909303.11mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062598.72mN X=909301.19mE colindando con el lote 29 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062600.16mN X=909286.26mE colinda con el lote 55 de esta mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062620.07mN X=909288.17mE, colinda con el lote 31 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 31: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062621.50mN X=909273.24mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062620.07mN X=909288.17mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062600.16mN X=909286.26mE colindando con el lote 30 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062601.60mN X=909271.33mE colinda con el lote 54 de esta mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062621.50mN X=909273.24mE, colinda con el lote 32 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 32: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062622.94mN X=909258.31mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062621.50mN X=909273.24mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062601.60mN X=909271.33mE colindando con el lote 31 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062603.03mN X=909256.40mE colinda con el lote 53 de esta mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062622.94mN X=909258.31mE, colinda con el lote 33 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 33: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062624.38mN X=909243.38mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062622.94mN X=909258.31mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062603.03mN X=909256.40mE colindando con el lote 32 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

punto (4) de coordenadas $Y=1062604.47mN$ $X=909241.47mE$ colinda con el lote 52 de esta mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062624.38mN$ $X=909243.38mE$, colinda con el lote 34 de este mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 34: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062625.81mN$ $X=909228.45mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062624.38mN$ $X=909243.38mE$ colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062604.47mN$ $X=909241.47mE$ colindando con el lote 33 de este mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062605.90mN$ $X=909226.54mE$ colinda con el lote 51 de esta mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062625.81mN$ $X=909228.45mE$, colinda con vía interna y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 35: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062628.54mN$ $X=909200.08mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062627.10mN$ $X=909215.01mE$ colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062607.20mN$ $X=909213.10mE$ colindando con vía interna; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062608.63mN$ $X=909198.17mE$ colinda con el lote 50 de esta mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062628.54mN$ $X=909200.08mE$, colinda con el lote 36 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 36: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062629.98mN$ $X=909185.15mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062628.54mN$ $X=909200.08mE$ colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062608.63mN$ $X=909198.17mE$ colindando con el lote 35 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062610.07mN$ $X=909183.24mE$ colinda con el lote 49 de esta mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062629.98mN$ $X=909185.15mE$, colinda con el lote 37 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 37: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062631.41mN$ $X=909170.22mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062629.98mN$ $X=909185.15mE$ colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062610.07mN$ $X=909183.24mE$ colindando con el



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

lote 36 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062611.50mN X=909168.30mE colinda con el lote 48 de esta mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062631.41mN X=909170.22mE, colinda con el lote 38 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 38: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062632.85mN X=909155.29mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062631.41mN X=909170.22mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062611.50mN X=909168.30mE colindando con el lote 37 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062612.94mN X=909153.37mE colinda con el lote 47 de esta mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062632.85mN X=909155.29mE, colinda con el lote 39 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 39: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062634.28mN X=909140.36mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062632.85mN X=909155.29mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062612.94mN X=909153.37mE colindando con el lote 38 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062614.38mN X=909138.44mE colinda con el lote 46 de esta mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062634.28mN X=909140.36mE, colinda con el lote 40 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 40: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062635.72mN X=909125.43mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062634.28mN X=909140.36mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062614.38mN X=909138.44mE colindando con el lote 39 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062615.81mN X=909123.51mE colinda con el lote 45 de esta mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062635.72mN X=909125.43mE, colinda con el lote 41 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 41: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062637.16mN X=909110.49mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062635.72mN X=909125.43mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062615.81mN$ $X=909123.51mE$ colindando con el lote 40 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062617.25mN$ $X=909108.58mE$ colinda con el lote 44 de esta mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062637.16mN$ $X=909110.49mE$, colinda con el lote 42 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 42: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062638.59mN$ $X=909095.56mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062637.16mN$ $X=909110.49mE$ colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062617.25mN$ $X=909108.58mE$ colindando con el lote 41 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062618.68mN$ $X=909093.65mE$ colinda con el lote 43 de esta mismo sector; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062638.59mN$ $X=909095.56mE$, colinda con el lote etapa 2 área de desarrollo futuro y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 43: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062618.68mN$ $X=909093.65mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062627.25mN$ $X=909108.58mE$ colindando con el lote 42 de esta mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062597.34mN$ $X=909106.67mE$ colindando con el lote 44 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062598.77mN$ $X=909091.73mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062618.68mN$ $X=909093.65mE$, colinda con el lote etapa 2 área de desarrollo futuro y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 44: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062617.25mN$ $X=909108.58mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062615.81mN$ $X=909123.51mE$ colindando con el lote 41 de esta mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062595.90mN$ $X=909121.60mE$ colindando con el lote 45 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062597.34mN$ $X=909106.67mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062617.25mN$ $X=909108.58mE$, colinda con el lote 43 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 45: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062615.81mN$ $X=909123.51mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062614.38mN$ $X=909138.44mE$ colindando con el lote 40 de esta mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062594.47mN$ $X=909136.53mE$ colindando con el lote 46 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062595.90mN$ $X=909121.60mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062615.81mN$ $X=909123.51mE$, colinda con el lote 44 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 46: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062614.38mN$ $X=909138.44mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062612.94mN$ $X=909153.37mE$ colindando con el lote 39 de esta mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062593.03mN$ $X=909151.46mE$ colindando con el lote 47 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062594.47mN$ $X=909136.53mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062614.38mN$ $X=909138.44mE$, colinda con el lote 45 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 47: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062612.94mN$ $X=909153.37mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062611.50mN$ $X=909168.3mE$ colindando con el lote 38 de esta mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062591.60mN$ $X=909166.39mE$ colindando con el lote 48 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062593.03mN$ $X=909151.46mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062612.94mN$ $X=909153.37mE$, colinda con el lote 46 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 48: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062611.50mN$ $X=909168.30mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062610.07mN$ $X=909183.24mE$ colindando con el lote 37 de esta mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062590.16mN$ $X=909181.32mE$ colindando con el lote 49 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062591.60mN$ $X=909166.39mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

coordenadas Y=1062611.50mN X=909168.30mE, colinda con el lote 47 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 49: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062610.07mN X=909183.24mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062608.63mN X=909188.17mE colindando con el lote 36 de esta mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062588.72mN X=909196.25mE colindando con el lote 50 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062590.16mN X=909181.32mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062610.07mN X=909183.24mE, colinda con el lote 48 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 50: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062608.63mN X=909198.17mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062607.20mN X=909213.10mE colindando con el lote 35 de esta mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062587.29mN X=909211.18mE colindando con vía interna; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062588.72mN X=909196.25mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062608.63mN X=909198.17mE, colinda con el lote 49 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 51: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062605.90mN X=909226.54mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062604.47mN X=909241.47mE colindando con el lote 34 de esta mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062584.56mN X=909239.55mE colindando con el lote 52 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062586.00mN X=909224.62mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062605.90mN X=909226.54mE, colinda con vía interna y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 52: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062604.47mN X=909241.47mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062603.03mN X=909256.40mE colindando con el lote 33 de esta mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062583.12mN X=909254.48mE



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

colindando con el lote 53 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062584.56mN$ $X=909239.55mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062604.47mN$ $X=909241.47mE$, colinda con el lote 51 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 53: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062603.03mN$ $X=909256.40mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062601.60mN$ $X=909271.33mE$ colindando con el lote 32 de esta mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062581.69mN$ $X=909269.41mE$ colindando con el lote 54 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062583.12mN$ $X=909254.48mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062603.03mN$ $X=909256.40mE$, colinda con el lote 52 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 54: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062601.60mN$ $X=909271.33mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062600.16mN$ $X=909286.26mE$ colindando con el lote 31 de esta mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062580.25mN$ $X=909284.35mE$ colindando con el lote 55 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062581.69mN$ $X=909269.41mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062601.60mN$ $X=909271.33mE$, colinda con el lote 53 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 55: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas $Y=1062600.16mN$ $X=909286.26mE$ con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas $Y=1062598.72mN$ $X=909301.19mE$ colindando con el lote 30 de esta mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas $Y=1062578.82mN$ $X=909299.28mE$ colindando con el lote 56 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas $Y=1062580.25mN$ $X=909284.35mE$ colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas $Y=1062600.16mN$ $X=909286.26mE$, colinda con el lote 54 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 56: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062598.72mN X=909301.19mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062597.29mN X=909316.12mE colindando con el lote 29 de esta mismo sector; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062577.38mN X=909314.21mE colindando con reserva vial nacional; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062578.82mN X=909299.28mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062598.72mN X=909301.19mE, colinda con el lote 55 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 57: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (584.13 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062573.27mN X=909252.43mE con rumbo SE en distancia de 61.08 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062567.43mN X=909313.18mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 1.96m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062565.48mN X=909313.09mE colindando con reserva vial nacional; desde el punto (3) con rumbo SW en distancia de 62.96 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062556.17mN X=909250.79mE colinda con predio de Bernardo Torres; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 17.18 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062573.27mN X=909252.43mE, colinda con el lote 58 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 58: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062576.04mN X=909223.66mE con rumbo SE en distancia de 28,90 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062573.27mN X=909252.43mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 17.18 m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062556.17mN X=909250.79mE colindando con el lote 57 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo SW en distancia de 29.78 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062551.79mN X=909221.33mE colinda con predio de Bernardo Torres; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 24.37 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062576.04mN X=909223.66mE, colinda con vía interna y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 59: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de QUINIENTOS OCHENTA Y Siete PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS (587.26 m²). Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062580.21mN X=909180.36mE con rumbo SE en distancia de 30.00m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062577.33mN X=909210.23mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 17.47 m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062559.95mN X=909208.55mE colindando con vía interna; desde el punto (3) con rumbo SW en distancia de 10.35 m y 19.97 m pasando por el punto (3 A) de coordenadas Y=1062558.39mN X=909198.32mE hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062560.30mN X=909178.45mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062580.21mN X=909180.36mE, colinda con el lote 60 de esta mismo sector y cierra.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

SECTOR RIO MEDINA LOTE 60: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062581.64mN X=909165.43mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062580.21mN X=909180.36mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062560.30mN X=909178.45mE colindando con el lote 59 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062561.73mN X=909163.52mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062581.64mN X=909165.43mE, colinda con el lote 61 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 61: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062583.08mN X=909150.50mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062581.64mN X=909165.43mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062561.73mN X=909163.52mE colindando con el lote 60 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062563.17mN X=909148.59mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062583.08mN X=909150.50mE, colinda con el lote 62 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 62: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062584.51mN X=909135.57mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062583.08mN X=909150.50mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062563.17mN X=909148.59mE colindando con el lote 61 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062564.60mN X=909133.66mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062584.51mN X=909135.57mE, colinda con el lote 63 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 63: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062585.95mN X=909120.64mE con rumbo SE en distancia de 15.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062584.51mN X=909135.57mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062564.60mN X=909133.66mE colindando con el lote 62 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 15.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062566.04mN X=909118.72mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062585.95mN X=909120.64mE, colinda con el lote 64 de esta mismo sector y cierra.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

SECTOR RIO MEDINA LOTE 64: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062588.82mN X=909090.78mE con rumbo SE en distancia de 30.00 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062585.95mN X=909120.64mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 20.00m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062566.04mN X=909118.72mE colindando con el lote 63 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo NW en distancia de 30.00 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062568.91mN X=909088.86mE colinda con vía interna; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 20.00 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062588.82mN X=909090.78mE colinda con lote atapa 2 área de desarrollo futuro y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 65: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062558.96mN X=909087.91mE con rumbo SE en distancia de 23.97 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062556.66mN X=909111.77mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 22.16m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062534.61mN X=909109.65mE colindando con el lote 66 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo SW en distancia de 22.90 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062530.71mN X=909087.73mE colinda con predio de Bernardo Torres; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 5.79 m y 22.93 m pasando por el punto (4 A) de coordenadas Y=1062536.14mN X=909085.71mE hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062558.96mN X=909087.91mE, colinda con lote atapa 2 área de desarrollo futuro y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 66: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062556.66mN X=909111.77mE con rumbo SE en distancia de 14.82 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062555.25mN X=909126.52mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 18.34m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062536.99mN X=909124.76mE colindando con el lote 67 de esta mismo sector; desde el punto (3) con rumbo SW en distancia de 15.04 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062534.61mN X=909109.65mE colinda con predio de Bernardo Torres; desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 22.16 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062556.66mN X=909111.77mE, colinda con el lote 65 de esta mismo sector y cierra.

SECTOR RIO MEDINA LOTE 67: Ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE RIOCLARO LUXURY, predio EL BALSO – MARIQUITA TOLIMA. Con una extensión superficial de SEISCIENTOS DOS PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS (602,90 m²) Determinado conforme al plano urbanístico por los siguientes linderos: Partiendo del punto (1) de coordenadas Y=1062555.25mN X=909126.52mE con rumbo SE en distancia de 50.66 m hasta el punto (2) de coordenadas Y=1062550.39mN X=909176.94mE colindando con vía interna; desde el punto (2) con rumbo SW en distancia de 5.47 m hasta el punto (3) de coordenadas Y=1062544.96mN X=909176.42mE colindando con zona verde; desde el punto (3) con rumbo SW en distancia de 52.27 m hasta el punto (4) de coordenadas Y=1062536.99mN X=909124.76mE colinda con predio de Bernardo Torres;



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

desde el punto (4) con rumbo NE en distancia de 18.34 m hasta el punto (1) de coordenadas Y=1062555.25mN X=909126.52mE, colinda con el lote 66 de esta mismo sector y cierra.

Parágrafo 1º: La presente licencia no implica autorización para ninguna clase de intervención en el espacio público.

Parágrafo 2º: Los Planos de Parcelación hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

Artículo 4º. Índice de Ocupación para agrupaciones y/o condominios: El índice de ocupación para el desarrollo de las unidades prediales será el siguiente:

1. Para predios cuya resultante de ocupación sea de 300 a 400 M2 Los índices de ocupación no podrán superar el veinte por ciento (20%) del área de la totalidad del predio y el resto se destinará, en forma prioritaria, a la conservación o recuperación de la vegetación nativa, aislamientos laterales y posteriores, infraestructura vial y de servicios domiciliarios.
2. Para predios cuya resultante de ocupación sea de 401 a 500 M2 Los índices de ocupación no podrán superar el veinticinco por ciento (25%) del área de la totalidad del predio y el resto se destinará, en forma prioritaria, a la conservación o recuperación de la vegetación nativa, aislamientos laterales y posteriores, infraestructura vial y de servicios domiciliarios.
3. Para predios cuya resultante de ocupación sea superior a 500 M2, los índices de ocupación o el treinta por ciento (30%) del área de la totalidad del predio y el resto se destinará, en forma prioritaria, a la conservación o recuperación de la vegetación nativa, aislamientos laterales y posteriores, infraestructura vial y de servicios domiciliarios.

Artículo 5º. El índice de ocupación no podrá superar el treinta por ciento (30%) del área de la totalidad del predio y solo podrá establecerse dentro del sector que hace parte del suelo rural suburbano, el resto se destinará, en forma prioritaria, a la conservación o recuperación de la vegetación nativa, uso y disfrute escénico, la contemplación de los elementos naturales y el ejercicio de disciplinas lúdicas, artísticas y o deportivas que tiene como fin la salud física y mental. No podrán intervenir zonas de protección (bosque nativo), los retiros a fuentes de agua y nacimientos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

Artículo 6°. Se permite la ocupación de vivienda dentro del área que pertenece al suelo rural suburbano el terreno restante hará parte del proyecto y que por sus condiciones será destinado a la conservación o recuperación de la vegetación nativa, uso y disfrute escénico, la contemplación de los elementos naturales y el ejercicio de disciplinas lúdicas, artísticas y o deportivas que tengan como fin la salud física y mental. No podrán intervenir zonas de protección (bosque nativo), los retiros a fuentes de agua y nacimientos.

Artículo 7°. Se mantendrán las características del paisaje sin producir alteraciones que rompan el equilibrio establecido por la naturaleza, evitando modificaciones drásticas a la topografía, al curso de las fuentes de agua, el taponamiento de corrientes naturales y escorrentías, y la modificación topográfica de cerros, entre otros. Se debe respetar la cobertura vegetal en áreas de valor paisajístico y ambiental, por lo que será necesario proteger y conservar los elementos naturales con características especiales para el paisaje, el ambiente y el espacio público y, a ello, se supeditará el desarrollo de este proyecto.

Parágrafo 1° Se generar una mayor área de reforestación y protección con respecto a la existente, evitando impactos negativos sobre elementos que tienen que ver con la geomorfología, la cual reúne aspectos geológicos, hidrográficos y topográficos, entre otros conforme con las características del suelo en cuanto a su capacidad portante, drenajes y pendientes

- Se deberá conservar y mantener la masa forestal existente y respetar las normas de aislamiento ambiental, de vías y las áreas de protección determinadas en el presente acuerdo.
- La construcción de vivienda en suelo rural suburbano no puede implicar la tala de bosque secundario y natural.

Parágrafo 2° Bajo ningún pretexto se podrán autorizar actuaciones urbanísticas, recreativas activa o de parqueaderos en suelos de protección.

Artículo 8°. **RESPONSABILIDAD Y DIRECCION TECNICA** La dirección técnica del proyecto está a cargo del Arquitecto JUAN CARLOS MAECHA DURAN con cedula de ciudadanía 80.904.141 de Bogotá y Matricula Profesional No. A4012011-80904141 quien deberá responder por el normal desarrollo de las obras y el cumplimiento de los diseños y especificaciones del proyecto.

Parágrafo. Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo, Hecho que deberá ser informado al jefe de Planeación, tic y gestor urbano



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

municipal, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles.

Artículo 9°. El titular de la licencia y el profesional responsable de las obras cumplirán con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.

Artículo 10°. Para la adjudicación y escrituración de los predios resultantes de la actual parcelación, el urbanizador deberá contar con la debida autorización por parte de la corporación autónoma del Tolima, CORTOLIMA, para el manejo de las aguas residuales

Artículo 11°. Para la adjudicación y escrituración de los predios resultantes de la actual parcelación, el urbanizador deberá contar con el respectivo, Reglamento de Propiedad Horizontal y planos adjuntos al mismo, debidamente autorizados

Artículo 12°. **ENTREGA MATERIAL DE LAS ÁREAS DE CESIÓN**, en los términos del Artículo 2.2.6.1.4.7, del Decreto Nacional 1077 de 2015, la entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones a cargo del señor Luis Alberto Espinosa Andrade representante legal del GRUPO CONSTRUCTOR MERAKI SAS aprobadas en la presente resolución serán entregadas al Municipio mediante Escritura Pública, libres de todo gravamen anexando a la vez el acta de entrega de dichas zonas. Para lo anterior el parcelador tendrá un plazo máximo de 6 meses prorrogables

PARAGRAFO 1°: Una vez ejecutada las Obras de parcelación y saneamiento por parte del Parcelador, este debe solicitar a la Interventoría que será contratada por el parcelador (diferente al encargado de la obra) y avalada por la jefatura de Planeación tic y gestión urbana el Acta de Recibo Final, que certifique que la ejecución de las obras ha sido llevada a cabo de conformidad con lo aprobado. En el Acta de Recibo Final de la jefatura de Planeación tic y gestión urbana se deberán constar los siguientes aspectos:

1. Que el replanteo de la Parcelación corresponde en su totalidad al proyecto general aprobado por la jefatura de Planeación tic y gestión urbana
2. Que las obras han sido ejecutadas de conformidad con las especificaciones aprobadas.
3. Que las Zonas de Uso Público corresponden en su totalidad a las aprobadas en el plano del Proyecto general y no han sido objeto de cercamiento alguno que restrinja su carácter de uso público.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

4. Que la empresa de servicios públicos ha levantado las correspondientes actas de recibo de obras objeto de su interventoría, estas actas se incorporaran al acta de recibo final por la jefatura de Planeación tic y gestión urbana

PARAGRAFO 2º: Si las obras de Parcelación y saneamiento no han sido ejecutadas por parte del urbanizador responsable de acuerdo y en los términos definidos en la presente Resolución, la jefatura de Planeación tic y gestión urbana se abstendrá de Expedir el Acta de Recibo Final y deberá dar aviso a la autoridad correspondiente para aplicar las sanciones establecidas en la Ley 810 de 2003.

Artículo 13°. El Parcelador dará cumplimiento a los compromisos y especificaciones técnicas para la construcción de las redes de energía Y acueducto aprobadas por las diferentes empresas de servicios, construirá las vías vehiculares y peatonales y se adecuaran las zonas verdes que aparecen en el proyecto de Parcelación.

PARAGRAFO 1º¹: El Parcelador una vez sea notificado de la presente resolución, deberá dar inicio al trámite y aprobación de los proyectos y diseños del acueducto y alcantarillado de conformidad a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas por la empresa encargada para tal fin en el Municipio de San Sebastián De Mariquita En todo caso el PARCELADOR, está en la obligación de construir las redes locales o secundarias necesarias para la ejecución del respectivo proyecto de Parcelación y la prestación efectiva de los servicios de acueducto y alcantarillado. En estos casos el prestador del servicio deberá hacer la supervisión técnica de la ejecución de estas obras y recibir la infraestructura. Cuando el proyecto se desarrolle por etapas este recibo se dará a la finalización de la correspondiente etapa. En el evento en que el Parcelador acuerde con el prestador a hacer el diseño y/o la construcción de redes matrices, el prestador está en la obligación de cubrirlos o retribuirlos.

PARAGRAFO 2º: De igual manera una vez notificada la presente resolución, deberá iniciar los trámites para la obtención de los respectivos permisos ante la empresa de energía correspondiente.

Artículo 14°. El **Parcelador** deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Establecer un sistema o régimen de copropietarios de las áreas o bienes comunales establecidas para la agrupación, para estos efectos deberá incluir en las promesas de venta o compraventa, una clausula en virtud de la cual se determine dicho

¹ Artículo 4 Decreto Nacional 3050 de 2013.



régimen y se obligue a los copropietarios al mantenimiento y la conservación de las zonas comunales, así como a no cambiar su destinación original.

- b) Por tratarse de un conjunto residencial de carácter privado, la respectiva escritura de parcelación y el reglamento de propiedad horizontal que contenga las normas de construcción y alineamientos, deben protocolizarse y aportarse a esta documentación y formara parte del expediente de la licencia de Parcelación.
- c) **El Parcelador** deberá cumplir con el Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015 para la enajenación de las 158 parcelas destinadas para vivienda campestre y las 2 parcelas destinadas a comercio y servicios. el Municipio de San Sebastián De Mariquita no asume ningún tipo de responsabilidad comercial, civil, penal y/o contractual de la enajenación de los 160 lotes de dicho proyecto por tratarse de un acto eminentemente privado.
- d) Para la construcción de viviendas campestres, el constructor o propietario, tendrá la obligación de solicitar su respectiva licencia de construcción anexando un certificado de cumplimiento de las normas de construcción establecidas en el reglamento de propiedad horizontal expedida por la administración del Condominio y pagar los impuestos correspondientes al municipio.
- e) Se entienden que pueden ser Zonas y bienes de propiedad privada tanto las viviendas que se construyan, como los lotes de terreno sobre las cuales se levanten, así como las áreas o patios anexos a estos.
- f) Serán zonas y bienes de copropiedad de los adquirientes de vivienda, las áreas de equipamiento comunal construidas por zonas libres y construidas de su uso respectivo, mixto, administrativo, educativo y asistencial, cuando se exija el equipamiento de visitantes, las áreas de acceso, circulación vehicular y peatonal, así como las de habitación de las mismas áreas.
- g) Las empresas de servicios públicos para efectos de revisión, reparación o modificaciones de sus ductos tendrán libre acceso y los terrenos y bienes de propiedad privada y de copropiedad de los cuales crucen redes de alcantarillado, acueducto, energía eléctrica y demás.

Artículo 15°. En los términos del ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de dos mil (2.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a dos mil (2.000) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

Artículo 16°. CAUSALES DE PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LA LICENCIA.

Por las causales que se relacionan a continuación la licencia otorgada en la presente resolución perderá obligatoriedad, por lo tanto, no podrá ser ejecutada:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución y las demás que se deriven del proceso de desarrollo por urbanización, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.
- b) El incumplimiento del pago de las obligaciones fiscales y tributarias que pesen sobre los inmuebles objeto de la solicitud, o que figuren a cargo del propietario y urbanizador. Así mismo se entiende condicionada a que el urbanizador constituya las



pólizas y garantías de cumplimiento de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados en la licencia conforme a los reglamentos que se expidan para el efecto.

c) Al vencimiento de los plazos sin que se hubieren cancelado las obligaciones de que trata el inciso anterior y constituido las garantías, la condición se considerará fallida y la licencia otorgada pierde fuerza de ejecutoria. En este caso, si el solicitante insiste en adelantar el proceso de desarrollo deberá iniciar de nuevo las gestiones para obtener la licencia de urbanización, sin que se pueda tener en cuenta la actuación surtida anteriormente.

d) El incumplimiento de toda entidad o persona de los requisitos y exigencia contenidas en la presente Resolución y en particular en este artículo, ya que lo aquí estatuido tiene como finalidad la defensa de los intereses del de Municipio de Alvarado y de las personas que adquieren los inmuebles que se segreguen y produzcan como resultado del proceso de urbanización.

Artículo 17°. El constructor dará cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución número 716 de fecha 28 de abril de 2015, por la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la entidad, artículos 4 y 5

Artículo 18°. El constructor dará cumplimiento a la reglamentación establecida en la Ley número 1128 de junio 16 de 2008, por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el sistema integral nacional de información de carreteras y se dictan otras disposiciones, artículo 2. Zona de reserva para carreteras de la red vial nacional.

Artículo 19°. El titular de esta licencia deberá cumplir con las obligaciones adquiridas en la presente resolución.

Artículo 20°. **MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 810 se aplicarán multas sucesivas que oscilan entre ocho (8) y quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes por metro cuadrado de intervención sobre el suelo o por metros cuadrados de construcción según sea el caso, sin que en ningún caso la multa supere los doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones en contravención a lo preceptuado en la licencia, o cuando esta haya caducado, y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994.



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

Artículo 21°. La presente resolución queda sujeta a lo establecido el artículo 4 del acuerdo 015 del 2021 por la cual se reglamenta al pago de porcentaje por participación en plusvalía; por el equivalente al 30% del valor mayor adquirido asentados en el área de influencia delimitada en esta., la tarifa será establecida por la oficina de planeación y recaudada por la secretaria de hacienda municipal, la cual deberá ser pagada al momento del requerimiento de la misma.

Artículo 22°. **TITULARIDAD.** En los términos del Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la expedición de la licencia de parcelación no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

Artículo 23°. **IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS** En desarrollo de las normas previstas en el capítulo XI de la Ley 388 de 1997, y el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015 el titular de cualquiera de las licencias está obligado a instalar una valla con una dimensión de un (1) metro por setenta (70) centímetros, en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente el límite, desarrollo o la construcción que haya sido objeto de la presente Licencia. En caso de obras menores se instalará un aviso de cincuenta (50) por setenta (70) cm, en esta valla o aviso se debe indicar al menos:

1. La clase de Licencia.
2. El número o forma de identificación de la Licencia, expresando la entidad que la expidió.
3. La dirección del inmueble.
4. La vigencia de la Licencia.
5. El nombre o razón social del titular de la Licencia.
6. El tipo de obra que se está adelantando, haciendo referencia especialmente al uso o usos, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla se instalará a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la Licencia y en todo caso antes de iniciar cualquier tipo de obra,



RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

emplazamiento de campamentos o maquinaria entre otros y deberá permanecer durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.

Artículo 24°. La violación o incumplimiento de los parámetros establecidos para esta licencia en la presente resolución conlleva a las acciones policivas y sanciones pecuniarias al propietario y/o solicitante de la licencia y que se encuentran consagradas en la Ley 8 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Ley 812 de 2003 y en los Decretos 2000 de 1997, 1077 de 2015 y Decreto 1203 de 2017.

Artículo 25°. La presente resolución, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Artículo 26°. La presente resolución será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 66,67,68,69,71,72,73 de la Ley 1437 de 2011

Artículo 27°. En cumplimiento de lo autorizado en esta Resolución, las obras, subdivisiones y parcelaciones deberán ser efectuadas de forma tal que garantice la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

Artículo 28°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 76 del Código Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo.

Artículo 29°. El presente acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su específica manifestación de voluntad; en consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble, será exclusiva responsabilidad del solicitante.

Artículo 30°. De conformidad a lo reglado por el artículo 2.2.6.6.1.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en los casos de ausencia de normas exactamente aplicables a una situación de contradicciones en la norma urbanística, la facultad de interpretación corresponderá a la jefatura de planeación del municipio, emitir conceptos mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 388 de 1997.

Artículo 31°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIQUITA
ECOCULTURÍSTICA



Oficina de Planeación
TIC Y GESTIÓN URBANA
Fecha de Aprobación: 04/01/2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 2022

Dada en San Sebastián de Mariquita, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Ing. CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS
Jefe de Planeación, Tic y Gestión Urbana

Dr. JUAN JOSE MENDIETA
Asesor Jurídico

Arq. SANDRA VILLAMIL PIÑEROS
Profesional de Apoyo

Revisado por: Camilo Eduardo Sosa Cubillos
Elaborado por: Sandra Villamil Piñeros
Profesional de Apoyo Juan José Mendieta



MARIQUITA
ECOCULTURÍSTICA



Oficina de Planeación
TIC Y GESTIÓN URBANA
Fecha de Aprobación: 04/01/2020

La Jefatura de Planeación TIC y Gestión Urbana Municipal de San Sebastián de Mariquita, Tolima, en la fecha 30-11-2022 se notificó al señor **LUIS ALBERTO ESPINOSA ANDRADE**, Gerente de **GRUPO CONSTRUCTOR MERAKI S.A.S.** la Resolución Número 321 de noviembre 29 de 2022.

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 67 del C. de P.A. y de lo C.A. al notificado de le hace entrega de una copia del acto administrativo.

En constancia se firma como aparece por los que en ella intervinieron.

NOTIFICADO,

LUIS ALBERTO ESPINOSA ANDRADE

TÉCNICO ADMINISTRATIVO,

GLORIA PATRICIA LOZANO AMAYA